

Cayhuayna, 18 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 044-2022-UNHEVAL-DITT, del 29.MAR.2022, dirigido al Vicerrector de Investigación, remite para su autorización el Oficio N° 028-2022-DITT/UFPI-J, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual, con el que solicita el pago de la tasa de mantenimiento de vigencia de patente de invención "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA LA ABSORCIÓN DE GASES", por la suma de S/ 306.91 soles, que corresponde al mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes -desde el otorgamiento hasta 10 años (pagos dentro del plazo de gracia), la misma que tiene el siguiente código 202001307, cuyos detalles se precisan en dicho documento; expediente derivado por la Dirección General de Administración, con el Proveído N° 0779-2022-UNHEVAL-DIGA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informe la disponibilidad presupuestal;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe Digital N° 023-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento anterior, informa que se cuenta con crédito presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto:

Centro de costo	21.01 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA				
Actividad Operativa	C0112 GESTIONAR Y DESARROLLAR LA INNOVACIÓN, INVENCIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFECTIVA PARA LA SOCIEDAD				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
PAGO A INDECOPI POR TASA DE ANUALIDAD DEL PROYECTO "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA LA ABSORCIÓN DE GASES"	25.41.21	23	RDR	633	306.91
TOTAL	====	====	====	====	306.91

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0684-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR el pago de S/ 306.91 (trescientos seis y 91/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por concepto de: TASA DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA DE PATENTE DE INVENCION del proyecto denominada: "Procedimiento y Equipo para la Absorción de Gases", de acuerdo a los detalles que se precisan en el Oficio N° 029-2022-DITT/UFPI-J, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual; afectándose a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 23, Certificación Presupuestal N° 633, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERMILIO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía

Distribución:  
Rectorado VR Acad.  
VR Inv. OA Jurídica OCI  
Transparencia DIGA  
OPyP DlyTT UFPI-UT UC Archivo.  
Mcb